



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

Página 1 de 2



0407

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 58-2021-MDP/CM

Pallpata, 09 de diciembre de 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE
ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09/11/2021, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9 inciso 25) de la precitada norma establece como atribuciones del Concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; de igual forma en el Artículo 59 de la norma antes citada precisa que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley" en el Artículo 68 de la norma tantas veces citada refiere: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito";

Que, el Artículo 123° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece "Los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, mediante; afectación en uso, cesión en uso o arrendamiento";

Que, mediante Resolución de N° 046-2015/SBN de fecha 03/07/2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que tiene por objeto regular los procedimientos de altas, bajas, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado. Así como de aquellos bienes que sin estarlos son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, según Oficio Múltiple N° 005-2021/MGC/GDS-MPE/C con registro de Mesa de Partes N° 877 de fecha 30/03/2021 el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Espinar, quien manifiesta que se viene impulsando desde la comuna provincial el proyecto "Creación del Servicio de Internet para las Instituciones Educativas de la Provincia de Espinar - Cusco", por lo que solicita libre disponibilidad de cesión en uso de terreno para la instalación de infraestructura tecnológica del proyecto, como una torre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0406



de internet, en la Municipalidad Distrital de Pallpata, conforme a las siguientes coordenadas: Este: 262213.97; Norte: 8352641.67 y Elevación: 4005;

Que, con Informe N° 0147-2021-SGDS-MDP/E-C de fecha 19/04/2021 el Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la autorización escrita para cesión de uso perpetua del terreno para la implementación de antena y pueda transmitir señal de internet para las instituciones educativas del distrito de Pallpata; reiterado mediante su Informe N° 0397-2021-SGDS-MDP/E-C de fecha 13/10/2021;

Que, mediante Informe N° 094-2021-MDP-APCH/-E de fecha 13/10/2021 el Jefe de la Unidad de Almacén Patrimonio, solicita opinión legal sobre la autorización de la Municipalidad Distrital de Pallpata las torres donde están ubicado la antena de la tv del palacio municipal, para la instalación de infraestructura tecnológica o torre de internet, proyecto de la Municipalidad Provincial de Espinar;

Que, según Informe N° 194-2021-MDP/AL-E de fecha 20/10/2021 el Asesor Legal Externo, señala que los actuados del expediente, deben ser remitido al área encargada de Patrimonio de la Municipalidad para la búsqueda de terreno solicitado junto con Catastro y después de ello pasar con todos los actuados a sesión de concejo municipal para que se pueda debatir la cesión de uso del terreno;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09/12/2021 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la autorización para libre disponibilidad y cesión en uso de terreno para la instalacion de un atore de entena de internet por parte de la Municipalidad Provincial de Espinar, el mismo que fue sustentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR en calidad de **CESIÓN EN USO** un espacio del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, donde se ubica la antena de tv, para la instalación de infraestructura tecnológica del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"** a favor de la Municipalidad Provincial de Espinar. Con el fin de que estas cumplan la función de transmitir señal de internet para las instituciones educativas del distrito de Pallpata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén y Patrimonio, Municipalidad Provincial de Espinar, y demás áreas de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento, y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- Gerencia Municipal.
 - Unidad de Almacén y Patrimonio.
 - Municipalidad Provincial de Espinar.
 - OTI.
 - Archivo.
 - BACHepi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

 Sr. Bernardino Aqqtepucho Chullunquia
 DNI: 29598018
 ALCALDE